

RESOLUCIÓN No. 2353 DE 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO SIN VIÁTICOS**

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que al Servidor Público **SEEDORE DANIEL SANCHEZ NAVARRO** identificado con la C.C. 1.125.761.161, quien se desempeña como Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Secretaría de Educación, le fue autorizado un desplazamiento al Centro Poblado de Panamá de Arauca el día 06 de Mayo de 2026, en atención a sus responsabilidades como Profesional Universitario del área de planeación educativa e infraestructura, se hace necesario su desplazamiento a la I.E Pedro Nel Jiménez, en el centro poblado Panamá de Arauca.

Que conforme a la solicitud y aprobación de la comisión el Servidor Público no solicita reconocimiento de gastos de transporte y viáticos.

*Que de conformidad con el artículo 2.2.5.5.25 del Decreto 1083 de 2015, La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.*

En consecuencia;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar una comisión de servicios sin viáticos al Servidor Público **SEEDORE DANIEL SANCHEZ NAVARRO** identificado con la C.C. 1.125.761.161, quien se desempeña como Profesional Universitario Código 219 Grado 01 de la Secretaría de Educación, le fue autorizado un desplazamiento al Centro Poblado de Panamá de Arauca el día 06 de Mayo de 2026, en atención a sus responsabilidades como Profesional





RESOLUCIÓN No. 2353 DE 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIO SIN VIÁTICOS**

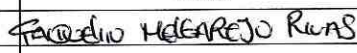

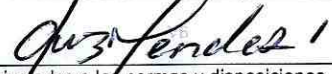
Universitario del área de planeación educativa e infraestructura, se hace necesario su desplazamiento a la I.E Pedro Nel Jiménez, en el centro poblado Panamá de Arauca.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca a los: 06 MAY 2026

  
**ANDREA DEL PILAR MENDEZ CABEZA**  
Secretaria General y Desarrollo Institucional

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yaquelin Melgarejo Rivas	Secretario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Yaquelin Melgarejo Rivas	secretario	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	Andrea del Pilar Méndez Cabeza	Secretaria General	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



FR-DE-CO-08  
VERSIÓN: V2  
FECHA EMISIÓN: 21/01//2026

GOBERNACIÓN DE ARAUCA  
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001  
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: [archivogeneral@arauca.gov.co](mailto:archivogeneral@arauca.gov.co)  
NIT. 800102838 - 5      PAG. 2